

Gobierno del Estado de Puebla

Secretaría de Gobernación

Orden Jurídico Poblano

Acuerdo del Secretario de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial del Gobierno del Estado, por el que delega al Coordinador General de Medio Ambiente



REFORMAS

Publicación	Extracto del texto
25/feb/2019	ACUERDO del Secretario de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial del Gobierno del Estado, por el que delega al Coordinador General de Medio Ambiente, la facultad de otorgar, revocar, cancelar, suspender, modificar y prorrogar los permisos, autorizaciones y licencias que le corresponda a la Secretaría emitir únicamente en las materias de: 1) gestión de residuos sólidos urbanos y de manejo especial; 2) impacto y riesgo ambiental; 3) desarrollo urbano, ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y ordenamiento ecológico; 4) calidad del aire y cambio climático y 5) contaminación visual.

CONTENIDO

ACUERDO.....	3
PRIMERO	3
SEGUNDO.....	3
TERCERO.....	3
CUARTO.....	3
QUINTO.....	3
SEXTO	3
RAZÓN DE FIRMAS.....	4

ACUERDO

PRIMERO

Con fundamento en el último párrafo del artículo 11 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial; se DELEGA al Coordinador General del Medio Ambiente, la facultad de otorgar, revocar, cancelar, suspender, modificar y prorrogar los permisos, autorizaciones y licencias que le corresponda a la Secretaría emitir únicamente en las materias de: 1) gestión de residuos sólidos urbanos y de manejo especial; 2) impacto y riesgo ambiental; 3) desarrollo urbano, ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y ordenamiento ecológico; 4) calidad del aire y cambio climático y 5) contaminación visual.

SEGUNDO

El Secretario de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial, sin perjuicio de la delegación de atribuciones que este Acuerdo confiere al Coordinador General del Medio Ambiente, como Titular de la misma, intervendrá directamente en los asuntos que juzgue necesarios.

TERCERO

El Coordinador General del Medio Ambiente deberá informar al Secretario de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial, de los actos que suscriba materia del presente Acuerdo.

CUARTO

El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de suscripción.

QUINTO

Se ordena la publicación del presente Acuerdo Delegatorio en el Periódico Oficial del Estado de Puebla.

SEXTO

Cúmplase.

RAZÓN DE FIRMAS

(Del ACUERDO del Secretario de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial del Gobierno del Estado, por el que delega al Coordinador General de Medio Ambiente, la facultad de otorgar, revocar, cancelar, suspender, modificar y prorrogar los permisos, autorizaciones y licencias que le corresponda a la Secretaría emitir únicamente en las materias de: 1) gestión de residuos sólidos urbanos y de manejo especial; 2) impacto y riesgo ambiental; 3) desarrollo urbano, ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y ordenamiento ecológico; 4) calidad del aire y cambio climático y 5) contaminación visual.; publicado en el Periódico Oficial del Estado, el lunes 25 de febrero de 2019; Número 16, Tercera Sección, Tomo DXXVI).

San Andrés Cholula Puebla, a 25 de febrero de 2019. El Secretario de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial. **C. RAFAEL REYNOSO MORA.** Rúbrica.